

RELACIÓN DE ACREENCIAS PENDIENTES DE PAGO, A FAVOR DE LA ENTIDAD

INFORME FINAL

**Oficina de Control Interno
Julio de 2023**

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

1. Objetivo de la auditoría

Evaluar y verificar el comportamiento y estado actual de la cuenta 13 del Catálogo de cuentas: “Cuentas por Cobrar” del Ministerio de Justicia y del Derecho.

2. Alcance de la auditoría

La evaluación y verificación al comportamiento de las acreencias, se realizará sobre el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2022 y el 30 de abril de 2023, teniendo bajo consideración, tanto las normas vigentes sobre acreencias, como el seguimiento de los parámetros asociados al reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME); sobre la base de los siguientes componentes:

Dirección Jurídica: Cuentas por cobrar en lo relacionado con los procesos de cobro promovidos por la Entidad. En este caso, se complementará aquello que no se haya abordado en el último ejercicio de auditoría sobre el proceso financiero, teniendo bajo consideración el paso a paso del proceso de cobro persuasivo y/o coactivo.

Grupo de Gestión Humana: Cuentas por cobrar por concepto de incapacidades cuyo pago debe ser asumido por las respectivas EPS. En este caso, se complementará aquello que no se haya abordado en el último ejercicio de auditoría sobre el proceso financiero, teniendo bajo consideración el paso a paso del proceso de cobro persuasivo y/o coactivo.

Grupo de Gestión Financiera y Contable: en lo concerniente a las acreencias registradas contablemente a favor de la entidad, tanto como el cargue del Boletín Deudores Morosos del Estado (BDME) al Chip de la Contaduría General de la Nación (CGN).

En esta oportunidad no se abordará el proceso de licenciamiento de cannabis a plazos, en tanto que sobre este particular se realizará una auditoría específica.

3. Criterios de auditoría o parámetros normativos

- Ley 716 de 2001, en virtud de la cual se: “Regula la obligatoriedad de los entes del sector público de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele, en forma fidedigna, la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas”.
- Ley 901 de 2004, en cuyo contenido se advierte que: “Las entidades estatales para relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago deberán permanentemente en forma semestral, elaborar un boletín de deudores morosos, cuando el valor de las acreencias supere un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos legales vigente.
- Decreto 3361 de 2004, a través del cual se: “Establece que las entidades estatales deberán elaborar un Boletín de Deudores Morosos en forma semestral, para relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago que superen un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la obligación y una cuantía mayor a 5 S.M.L.M.V.”.
- Ley 1066 de 2006 “Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.
- Resolución 533 de 2015, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y se dictan otras disposiciones”.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

- Ley 2197 de 2022 en su artículo 42 que determina: *“Destinación. Los recursos obtenidos por concepto del recaudo voluntario o coactivo de multas ingresarán al Tesoro Nacional con imputación a rubros destinados a la prevención del delito y al fortalecimiento de la estructura carcelaria. Se consignarán a nombre del Ministerio de Justicia y del Derecho, en un Fondo cuenta especial. Estos recursos podrán cofinanciar infraestructura y dotación de centros penitenciarios y carcelarios en todo el territorio nacional”.*
- Resolución 037 de 2018, Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).
- Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), con corte a 30 de noviembre de 2022.
- Procedimientos y formatos del SIG.

4. Metodología

Para el desarrollo de la presente auditoría, la Oficina de Control Interno solicitó, vía correo electrónico, información a las siguientes dependencias; Grupo Gestión Financiera y Contable (GGFC), Dirección Jurídica (DJ) y Grupo de Gestión Humana (GGH), acerca de las gestiones realizadas por cada dependencia en temas puntuales determinados en el alcance de esta auditoría.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de la guía G-GF-03 denominada “Cobro administrativo, persuasivo y coactivo”, al igual que las gestiones adelantadas para el rezago de recobro de incapacidades producto de la auditoría de gestión financiera, así como también se constató y verificó el comportamiento de la cuenta 13 “Cuentas por cobrar”, y el envío oportuno del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), ante la Contaduría General de la Nación.

5. Desarrollo de la Auditoría

5.1. Seguimiento cuentas por cobrar Dirección Jurídica

5.1.1. Subunidad Ejecutora MJD

De acuerdo con el reporte de cuentas por cobrar suministrado por la Dirección Jurídica, con corte a 30 de abril de 2023, la entidad adelanta 11 procesos de cobro por acreencias a favor, por un valor de \$3.551.616.069,56, que corresponden a las vigencias 2004, 2008, 2009, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019, 2021 y 2022 a cargo de los deudores que se relacionan en la siguiente tabla:

N°	N° Proceso	Obligado	Fecha de prescripción	Valor de la Obligación	Medio de Control
1		José Lisandro Bernal Villarraga	NO	\$338.913.224,86	Ejecutivo
2	201000236 Proceso 11001333103220100023600	Metálicas Acosta Ltda	NO	\$467.646.613,75	Ejecutivo
3	200600084 Proceso 11001333103320060008400	JB Celulares Ltda	NO	\$300.472.897,85	Ejecutivo
4	201900745 proceso 11001400304320200026600	Constructora Canaán S.A./Aristóbulo Neuta Cobos	NO	\$325.993.640,24	Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

N°	N° Proceso	Obligado	Fecha de prescripción	Valor de la Obligación	Medio de Control
5	20150003	Unión Temporal Garitas 2011	1/08/2025	\$54.906.661,66	Coactivo
6	20160004	Carlos Cadena Almeyda	25/03/2026	\$95.706.696,38	Coactivo
7	20170002	Rina María Almeida Burgos	13/01/2027	\$11.608.813	Coactivo
8	2018006	Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional	28/08/2025	\$1.951.448.981,82	Coactivo
9	20210002	Italo Alberto Fajardo Rojas y Yamile Vargas Quemba	12/11/2024	\$2.086.451	Coactivo
10	20220002	Silvio Dionicio Zamudio Ortega. Hipólito Eduardo Zamudio Ortega. María Julia Ortega. Maura Rosario Zamudio Ortega. Fidelia Zamudio Ortega. Robina Virgelina Zamudio Ortega	2/02/2027	\$1.460.407	Coactivo
11	20220004	Euclides Cundumi Horobio - Luz Mary Piñeros Roa - Urbina Cundumi Ocoro - María Del Socorro Cundumi Ocoro - Wilson Cundumi Ocoro - Yaneth Cecilia Cundumi Ortega - José Wilmar Cundumi Peña - Yeny Johanna Cundumi Carrillo - Jeimmy Tatiana Torres Piñeros	23/11/2026	\$1.371.682	Coactivo
TOTAL				\$3.551.616.069,56	

Elaborado por el auditor, con la información aportada por DJ

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

De acuerdo con la tabla anterior, se observa que, de los 11 procesos de cuentas por cobrar del MJD, 4 se encuentran en etapa de cobro ejecutivo (vía judicial, a través de dicha naturaleza de proceso) que representa el 36,36% y los 7 procesos restantes están en cobro coactivo (vía administrativa, a través del proceso interno previsto para el efecto) con un porcentaje de participación sobre el total de 63,64%.

Registro Cuentas por Cobrar Jurídica en SIIF Nación

La información aportada por la Dirección Jurídica, relacionada anteriormente, se encuentra reflejada en los estados financieros, en las cuentas 138590001 – *Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo* por valor de \$3.546.697.529,56 y 133805001- *Costas procesales por cobrar* por valor de \$4.918.540, para un total de \$3.551.616.069,56, con cargo a los terceros relacionados a continuación:

Cuenta contable 138590001 – Otras cuentas por cobrar de difícil cobro

Cuenta	Descripción	Saldo a 30 de abril de 2023
138590001	Ministerio de Defensa Nacional	\$ 1.951.448.981,82
138590001	Carlos Cadena Almeyda	\$ 95.706.696,38
138590001	Constructora CANAAN S.A.	\$ 325.993.640,24
138590001	Unión Temporal Garitas 2011	\$ 54.906.661,66
138590001	Metálicas Acosta Ltda	\$ 467.646.613,75
138590001	JB Celulares/Ministerio de Justicia y del Derecho	\$ 300.472.897,85
138590001	Rina María Almeida Burgos	\$ 11.608.813,00
138590001	José Lisandro Bernal Villarraga	\$ 338.913.224,86
	TOTAL	\$ 3.546.697.529,56

Fuente: Elaborado por el Auditor

Cuenta contable 133805001 – Costas procesales

Cuenta	Descripción	Saldo a 30 de abril de 2023
133805001	Italo Alberto Fajardo Rojas	\$ 2.086.451,00
133805001	Silvio Dionisio ortega	\$ 1.460.407,00
133805001	Euclides Cundumi Horobio	\$ 1.371.682,00
	TOTAL	\$ 4.918.540,00

Fuente: Elaborado por el auditor

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

	Reporte de Auxiliar Contable por PCI	Usuario Solicitante: 52874 MHmdgarzon
		Unidad ó Subunidad: 12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL
Rango de Fechas de Inicio: 2023-04-01 Fin: 2023-04-30		Ejecutora Solicitante:
		Fecha y Hora Sistema: 29/06/2023 7:44:48 p. m.

	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final	
Entidad Contable Publica 923272402 Posición Catálogo Institucional 12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL					
Codigo	Descripcion	Saldo Anterior	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
133805001	Costas procesales	4.881.635,00	36.905,00	0,00	4.918.540,00
138590001	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	3.533.010.117,69	28.140.170,94	14.452.759,07	3.546.697.529,56

Fuente: SIF Nación - GGFC

Como se observa en las imágenes, coinciden los valores tanto de las cuentas de difícil cobro, como de costas procesales reportados por la Dirección Jurídica, frente a los registrados por el Grupo de Gestión Financiera y Contable.

5.1.2. Subunidad Ejecutora DNE

Ahora bien, una vez establecidos los conceptos de cobro de naturaleza jurídica, nos corresponde ver aquellos que han sido calificados como de difícil recaudo clasificados en la subunidad ejecutora DNE, a saber:

Cuenta contable 13859001 – Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo DNE

Cuenta	Descripción	Saldo a 30 de abril de 2023
138590001	Organizaciones de Estados Iberoamericanos OEI	\$ 1.169.038.154,04
138590001	Geosigma Ltda	\$ 12.554.938,58
	TOTAL	\$ 1.181.593.092,62

Fuente: Elaborado por el auditor

	Reporte de Auxiliar Contable por PCI	Usuario Solicitante: 52874 MHmdgarzon			
		Unidad ó Subunidad: 12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL			
Rango de Fechas de Registro: Inicio: 2023-04-01 Fin: 2023-04-30		Ejecutora Solicitante:			
		Fecha y Hora Sistema: 29/06/2023 7:44:48			
Entidad Contable Publica 923272402 Posición Catálogo Institucional 12-01-01-012 MJD-DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DNE					
Codigo	Descripcion	Saldo Anterior	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
138590001	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.181.498.761,68	94.330,94	0,00	1.181.593.092,62

Fuente: SIF Nación - GGFC

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Como se observa en las imágenes, se evidencia que los valores reportados sobre este particular por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, coincide con los reportados por la Dirección Jurídica; lo que indica que se viene realizando un trabajo mancomunado de manera oportuna.

5.1.3. Cumplimiento de la Guía - G-GF-03 V1

Con el fin de verificar el cumplimiento de la “Guía de cobro administrativo, persuasivo y coactivo” identificada con el código G-GF-03 V1 “Guía”, el auditor tomó de manera aleatoria dos procesos: Unión Temporal Garitas 2011 y Carlos Cadena Almeyda, para constatar si se está cumpliendo de manera efectiva lo expuesto en dicha Guía. A continuación, se exponen los casos así:

Unión Temporal Garitas 2011

De acuerdo con los soportes allegados, se observó que el Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica, ha venido realizando parcialmente las actividades que se exponen en la Guía; en cuanto a los requerimientos de cobro realizados, se advierte cumplimiento toda vez que la guía señala que se deben realizar dos requerimientos, lo que en efecto se realizó; un primer requerimiento el 14 de septiembre de 2016 y un segundo el 28 de octubre del 2016; sin embargo, se evidencia incumplimiento, toda vez que la Guía señala que transcurridos 30 días después del segundo requerimiento sin haber obtenido el pago, el Coordinador del Grupo de Actuaciones Administrativas deberá iniciar la etapa coactiva del proceso administrativo; dicho lo anterior no se evidencia en los soportes allegados que el proceso se hubiera iniciado, motivo por el cual se observa incumplimiento en la Guía, la cual indica:

(...) Numeral 4.2.1 Reglas del cobro persuasivo “(...) Si no se obtiene el pago de la obligación, transcurridos treinta (30) días desde el envío del segundo requerimiento de pago, o transcurrido el mismo término desde el envío del primer requerimiento de pago, en caso de no haber sido este devuelto, el Coordinador del Grupo de Actuaciones Administrativas iniciará la etapa coactiva del proceso administrativo de cobro. (...)”

Carlos Cadena Almeyda

De acuerdo con lo señalado en la Guía en cuanto al cobro persuasivo, se observó incumplimiento, toda vez que el término para realizar dicho cobro es perentorio (pero no preclusivo), es decir, seis (6) meses; por consiguiente, se observó de acuerdo con los requerimientos de pago realizados una duración de dos años aproximadamente, es decir, se realizó un primer requerimiento el 5 de diciembre de 2016 y un segundo requerimiento el 7 de diciembre de 2018. Lo anterior, desatendiendo lo señalado en la Guía “(...) Numeral 4.2.3 **Cumplimiento del Término:** *En el evento que cumplido el término de seis (6) meses, para llevar acabo la etapa de cobro persuasivo, no se llegue a un acuerdo de pago, se dará por terminada esta etapa (...)*”.

Ahora bien, en cuanto al cobro coactivo, si bien es cierto se observó que el proceso se inició el 29 de octubre de 2020, se evidencia incumplimiento, toda vez que transcurrido el tiempo para el cobro persuasivo es de seis (6) meses, sin obtener el pago de la obligación, el Coordinador del Grupo de Actuaciones Administrativas deberá iniciar la etapa coactiva del proceso administrativo, dicho proceso se inició el 29 de octubre de 2020, es decir, dos años después, incumpliendo con lo señalado en la Guía.

“(...) Numeral 4.2.1 Reglas del cobro persuasivo “(...) Si no se obtiene el pago de la obligación, transcurridos treinta (30) días desde el envío del segundo requerimiento de pago, o transcurrido el mismo término desde el envío del primer requerimiento de pago, en caso de no haber sido este devuelto, el Coordinador del Grupo de Actuaciones Administrativas iniciará la etapa coactiva del proceso administrativo de cobro. (...)”

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

5.1.4. Multas Penales

Cuenta contable 812003 – Penales

	Reporte Auxiliar Contable Por Tercero		Usuario Solicitante: 52874	MHmdgarzon
			Unidad ó Subunidad: 12-01-01-000	MJD - GESTION GENERAL
			Ejecutora Solicitante:	
			Fecha y Hora Sistema: 23/06/2023 3:08:07 p. m.	
Rango de Fechas de Registro: Inicio: 2023-04-01 Fin: 2023-04-30				

Entidad Contable Publica 923272402 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 Posición Catálogo Institucional 12-01-01-000
 MJD - GESTION GENERAL

Identificación	Descripción	Saldo Anterior	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
	TOTALES:	2.948.072.778.883,99	0,00	0,00	2.948.072.778.883,99

Fuente: SIF Nación

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2197 de 2022, que modifica el artículo 42 de la Ley 599 de 2000 que reza: *“Destinación. Los recursos obtenidos por concepto del recaudo voluntario o coactivo de multas ingresarán al Tesoro Nacional con imputación a rubros destinados a la prevención del delito y al fortalecimiento de la estructura carcelaria. Se consignarán a nombre del Ministerio de Justicia y del Derecho, en un Fondo cuenta especial. Estos recursos podrán cofinanciar infraestructura y dotación de centros penitenciarios y carcelarios en todo el territorio nacional.* PARÁGRAFO: *El procedimiento administrativo de cobro coactivo por concepto de multas será de responsabilidad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”,* y teniendo en cuenta el concepto N° 20221100031301 del 16 de mayo de 2022 emitido por la Contaduría General de la Nación, el MJD registró en sus estados financieros hasta el 28 de febrero de 2023, el reporte de multas penales remitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Ahora bien, la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-043 de 2023, declaró la inexecutable parcial del artículo 6 de la Ley 2197 de 2022, específicamente del párrafo que ordenaba a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado asumir el procedimiento administrativo de cobro coactivo de las multas que se imponen en la justicia penal ordinaria, a partir del 25 de enero de 2022.

Por lo anterior, a partir del 1° de marzo de 2023 tanto en el Ministerio de Justicia y del Derecho como en el Consejo Superior de la Judicatura, se han venido recepcionando las multas remitidas por Jueces Penales; en función de esta problemática, la Dirección Jurídica ha considerado que es necesario que se adopte un mecanismo de solución o conflicto de competencias a través del Consejo de Estado, por lo tanto, manifiesta que hasta que no exista un pronunciamiento al respecto, no se puede realizar ninguna actuación ni jurídica ni reporte financiero. Con esta posición comulga el grupo de gestión financiera y contable, sobre cuyo pilar descansa la posición de no registrar estos recursos hasta que se dirima el conflicto de competencias.

De acuerdo con lo anterior, la OCI evidenció el oficio MJD-OFI23-0014844-GAA-10400, remitido a la Sala de Consulta y Servicio Civil Consejo de Estado, en el cual formulan conflicto negativo de competencia administrativa entre el Ministerio de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura, respecto al cobro de multas penales; del cual a la fecha no se ha recibido respuesta.

Mientras se clarifica quién tiene la competencia para realizar el cobro de las multas penales, la Dirección Jurídica viene registrando en un archivo Excel la información suministrada por el Consejo Superior de la Judicatura, como se refleja en la siguiente imagen:

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

No Radicado externo	Radicado Judicial	Juzgado	Tipo ID	ID Condenado	Nombre condenado	Valor capital de la obligación	Fecha de los hechos	Fecha Ejecutoria Sentencia	Observaciones	Funcionario encargado
MJD-EXT23-0010780	11-001-60-000-00-2021-02313	Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca	CC	1073682664	YEFERSON DARIO GRISALES DIAZ	1352 SMLMV	18/12/2020	2/09/2022		
MJD-EXT23-0010780	11-001-60-000-00-2021-02313	Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca	CC	39671749	MARIA STELLA RODRIGUEZ JIMENEZ	1355 SMLMV	18/12/2020	2/09/2022		
MJD-EXT23-0010780	11-001-60-000-00-2021-02313	Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca	CC	1001048995	KATERINE RAMIREZ RIAÑO	1353 SMLMV	18/12/2020	2/09/2022		
MJD-EXT23-0010780	11-001-60-000-00-2021-02313	Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca	CC	1073713828	KAREN JULIE TH SANDOVAL MUÑOZ	1354 SMLMV	18/12/2020	2/09/2022		
MJD-EXT23-0010780	11-001-60-000-00-2021-02313	Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca	CC	73209983	JOSE ABRAHAM MOIRA GONZALEZ	1352 SMLMV	18/12/2020	2/09/2022	Carpeta varios condenados	Andrés Arteaga
MJD-EXT23-0010780	11-001-60-000-00-2021-02313	Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca	CC	1022371112	JHON JAIRO AROCHO AVE REYES	1352 SMLMV	18/12/2020	2/09/2022		
MJD-EXT23-0010780	11-001-60-000-00-2021-02313	Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca	CC	1065760115	DUBAN FIERRO HERRERA	1352 SMLMV	18/12/2020	2/09/2022		
MJD-EXT23-0010780	11-001-60-000-00-2021-02313	Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca	CC	1024485202	ANGELA TATIANA GARCIA FORERO	1353 SMLMV	18/12/2020	2/09/2022		
MJD-EXT23-0011015	18-001-60-005-51-2021-00044	Juzgado Promiscuo Municipal de La Montaña - Caqueta	CC	1117514217	YEFERSON PLAZAS HERNANDEZ	750 SMLMV	8/06/2021	22/02/2023		Andrés Arteaga
MJD-EXT23-0011036	17433-61-06-839-2018-06143	Juzgado Penal del Circuito Especializado de Manizales	CC	1057782314	MARLENY OROZCO VALENCIA	1351 SMLMV	16/10/2019	18/05/2021		Andrés Arteaga
MJD-EXT23-0011327	68001-6000-160-2011-06732	Juzgado 3 Penal Municipal Con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga	CC	13388282	JESUS GONZALEZ RIOS	100 SMLMV	8/05/2011	25/01/2023	1 Carpeta 2 condenados	Andrés Arteaga
MJD-EXT23-0011327	68001-6000-160-2011-06732	Juzgado 3 Penal Municipal Con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga	CC	31220675	JAIME GUALDRON PORRAS	66,66 SMLMV	8/05/2011	25/01/2023		Andrés Arteaga
MJD-EXT23-0011330	68001-6000-160-2011-03940	Juzgado 4 Penal Con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga	CC	13721437	CIRO ALFONSO BARRERA	34,66 SMLMV	15/06/2011	27/02/2023		Andrés Arteaga
MJD-EXT23-0011333	68001-6100-000-2022-00034	Juzgado 10 Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga	CC	1102381702	ANGEL MIGUEL TORRES RAMIREZ	14 SMLMV	10/01/2020	6/07/2022	1 Carpeta 2 condenados	Andrés Arteaga
MJD-EXT23-0011333	68001-6100-000-2022-00034	Juzgado 10 Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga	CC	31355538	CARLOS ORLANDO TASCÓ DIAZ	6 SMLMV	10/01/2020	6/07/2022		Andrés Arteaga
MJD-EXT23-0011336	68001-6008-628-2018-01758	Juzgado 6 Penal Municipal Con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga	CC	1095926626	JAVIER ENRIQUE FLOREZ MONSALVE	20,875 SMLMV	10/03/2017	6/01/2023		Andrés Arteaga
MJD-EXT23-0011353	68001-6000-000-2021-00424	Juzgado 5 Penal del Circuito Con Función de Conocimiento de Bucaramanga	CC	1098689372	KAROLL JULIANA PAEZ VERGARA	1 SMLMV	25/01/2021	17/02/2023		Andrés Arteaga
MJD-EXT23-0012016	68001-6106-063-2022-00008	Juzgado 11 Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga	CC	31507962	EUGENIO GARCIA SANCHEZ	1,2 SMLMV	13/05/2022	6/02/2023		Andrés Arteaga
MJD-EXT23-0012057	68001-6008-628-2017-02643	Juzgado 11 Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga	CC	31536323	ANDRES ALBERTO RINCON MUÑOZ	462,312,000	22/01/2014	7/02/2023		Andrés Arteaga
MJD-EXT23-0012169	257546000000-2022-00016	Juzgado 1 Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca	CC	1073690043	JHON NEILER PALOMEQUE DEDIEGO	1353 SMLMV	9/05/2021	12/12/2022	1 Carpeta 2 condenados	Andrés Arteaga
MJD-EXT23-0012169	257546000000-2022-00016	Juzgado 1 Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca	CC	1066205310	JHONY JOSE CASTRO ALVAREZ	2700 SMLMV	9/05/2021	12/12/2022		Andrés Arteaga

Fuente: Dirección Jurídica

Se observa en la tabla anterior, que la base de datos corresponde a la información remitida por el Consejo Superior de la Judicatura, de cada uno de los procesos enviados por los Jueces Penales; no obstante, consideramos que esta base de datos debe contener el valor de la multa en pesos, con el fin de tener una estimación cuantitativa.

La oficina de Control Interno cree que la colisión de competencia se origina en el proceso de cobro coactivo y quién es el competente para adelantarlos, pero no estriba sobre quién es competente para recibir el recaudo asociado a las multas penales, razón por la cual dichos recursos deben ser en primer lugar detectados y en segundo lugar registrados en los estados financieros, a través de la correspondiente cuenta de orden, teniendo bajo consideración de qué se trata de recursos susceptibles de cobro pero inciertos.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la Dirección Jurídica, realiza la consolidación de la base de datos es quién debe proporcionar la información que requiere el Grupo de Gestión Financiera Contable, para realizar el registro contable oportunamente, atendiendo el principio de devengo y los lineamientos definidos en el concepto N° 20221100031301 del 16 de mayo de 2022 emitido por la Contaduría General de la Nación.

Finalmente, se observa que la información financiera no está reflejando el valor real de los derechos contingentes que surgen de la imposición de multas penales en la aplicación de la Ley 599 del 2000; toda vez que se está haciendo una interpretación errada de las implicaciones que tiene la Sentencia C-043 de 2022.

6. Seguimiento a cuentas por cobrar de incapacidades y licencias

6.1.1. Gestión cobro Incapacidades 2019

Con el fin de verificar los avances de gestión de cobros que quedaron en el proceso de auditoría de “gestión financiera”, el GGH allegó a través de correo electrónico la siguiente información:

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2023								
NO.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS CONCEDIDOS	EPS	PENDIENTE DE RECOBRAR	OBSERVACIONES
1	5.637.965	CORZO RUEDA ENRIQUE	11/01/2019	15/01/2019	5	Compensar	\$ 187.037	SE ENVIO AL COMITÉ TÉCNICO CONTABLE MEDIANTE MEMORANDO MJD-MEM23-0001857-GGH-40400 DE FECHA 16-03-2023
2	1.122.651.788	ROJAS GORDILLO ANDRES MAURICIO	24/01/2019	2/02/2019	10	Medimas	\$ 405.560	SE ENVIO AL COMITÉ TÉCNICO CONTABLE MEDIANTE MEMORANDO MJD-MEM23-0000398-GGH-40400 DE FECHA 18-01-2016 Y MJD-MEM23-0001857-GGH-40400 DE FECHA 16-03-2023
3	65.646.224	CASABIANCA HERNANDEZ PATRICIA	6/02/2019	8/02/2019	3	Compensar	\$ 39.445	SE ENVIO AL COMITÉ TÉCNICO CONTABLE MEDIANTE MEMORANDO MJD-MEM23-0000398-GGH-40400 DE FECHA 18-01-2016 Y MJD-MEM23-0001857-GGH-40400 DE FECHA 16-03-2023
4	1.020.770.544	SOLANO SOPO SANDRA MARCELA	7/03/2019	14/03/2019	8	Salud Total	\$ 614.551	PENDIENTE DE PAGO
5	1.020.770.544	SOLANO SOPO SANDRA MARCELA	11/03/2019	20/03/2019	10	Salud Total	\$ 768.189	PENDIENTE DE PAGO
6	51.740.235	JARAMILLO CHARRY SANDRA AMALIA	15/07/2019	24/07/2019	10	Aliansalud	\$ 970.409	LA EPS ALIANSALUD REALIZÓ EL PAGO EL DÍA 15-05-2023, POR VALOR DE \$928.668.
7	1.005.996.001	ANDRADE AMORTEGUI DIANA CAROLINA	7/08/2019	10/12/2019	126	Salud Total	\$ 8.141.763	PENDIENTE DE PAGO
8	60.291.429	HERNANDEZ DELGADO MARTHA JUDITH	7/09/2019	6/10/2019	30	Sanitas	\$ 2.585.456	PENDIENTE DE PAGO
9	79.609.453	CRUZ GRACIA JUAN CARLOS	20/09/2019	23/09/2019	4	Sura	\$ 77.910	PENDIENTE DE PAGO
10	52.885.848	MORENO ROMERO MAGDA IVONNE	17/09/2019	26/09/2019	10	Salud Total	\$ 1.197.492	SE ENVIO AL COMITÉ TÉCNICO CONTABLE MEDIANTE MEMORANDO MJD-MEM23-0000398-GGH-40400 DE FECHA 18-01-2016 Y MJD-MEM23-0001857-GGH-40400 DE FECHA 16-03-2023
TOTAL VALOR A RECOBRAR INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD AÑO 2019							\$ 14.987.812	

Fuente: Elaborado por GGH

RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDADES													
EPS	Fecha Pago	Comprobante	Pagado a	Identificación funcionario	Nombre Funcionario	Tipo de Incapacidad	Prorroga	Fecha Inicio	Fecha fin	Total días Incapacidad	Días Pagados	Valor Incapacidad	Valor Operación
Aliansalud	15/05/2023		MJD	51740235	JARAMILLO CHARRY SANDRA AMALIA	Enfermedad General	No	15/07/2019	24/07/2019	10	8	\$ 928.668	\$ 928.668
												\$928.668	

Fuente: Aportado por el GGH – reconocimiento del pago de Sandra Charry

De acuerdo a la tabla anterior la OCI, verificó que de las diez incapacidades que se encuentran en cobro por valor de \$14.987.812, solo 4 incapacidades fueron enviadas al GGFC para la revisión del Comité

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Técnico Contable (a través de los memorandos MJD-MEM23-0000398 y MJD-MEM23-0001857), cuyo valor asciende a \$1.829.534.

En cuanto a las seis incapacidades restantes, una fue pagada por la EPS Aliansalud el 15 de mayo de 2023 por valor de \$928.668 y las restantes se encuentran pendientes de pago, por valor de \$12.187.869.

Se evidenció una diferencia por valor de \$41.741, el cual no fue reconocido por la EPS, en el pago realizado por la incapacidad de la funcionaria Sandra Amalia Jaramillo.

La OCI evidenció, la gestión de cobro persuasivo a través de las siguientes comunicaciones emitidas a las EPS, así:

MJD-OFI23-0018190 del 23 de mayo de 2023 cobro incapacidad por valor de \$10.039.962 a la EPS Salud Total.

MJD-OFI23-0016511 del 10 de mayo 2023 petición de cobro de Sandra Marcela Solano a la EPS Salud Total.

MJD-OFI23-0021121 del 13 de junio de 2023 cobro incapacidad por valor de \$7.363.200 a la EPS Aliansalud.

MJD-OFI23-0021122 del 13 de junio de 2023 cobro incapacidad por valor de \$930.326 a la EPS Compensar.

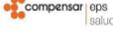
MJD-OFI23-0021123 del 13 de junio de 2023 solicitud de pago de Andrés Mauricio Rojas a la EPS Medimás.

6.1.2. Gestión cobro Incapacidades 2020

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS CONCEDIDOS	EPS	PENDIENTE DE RECOBRAR	OBSERVACIONES
79.249.075	RAMIREZ ROJAS CARLOS ALBERTO	12/12/2019	14/12/2019	3	Compensar	\$ 30.980,00	PAGADA EL 17-05-2023
1.090.174.966	LEAL VILLAMIZAR ERIKA ALEXANDRA	4/12/2019	13/12/2019	10	Compensar	\$ 902.158,00	PENDIENTE DE PAGO
52.232.890	CORREDOR MAHECHA LUZ DARY	14/02/2020	18/02/2020	5	Compensar	\$ 461.689,00	PENDIENTE DE PAGO
1.128.407.761	OREJUELA ARCIA KATERINE	25/02/2020	2/03/2020	7	Sanitas	\$ 550.368,00	PENDIENTE DE PAGO
52.232.890	CORREDOR MAHECHA LUZ DARY	2/03/2020	5/03/2020	4	Compensar	\$ 388.262,00	PENDIENTE DE PAGO
79.249.075	RAMIREZ ROJAS CARLOS ALBERTO	12/03/2020	13/03/2020	2	Compensar	\$ 72.642,00	PENDIENTE DE PAGO
60.343.971	MARIBEL PATRICIA RODRIGUEZ MARQUEZ	13/05/2020	16/05/2020	4	Compensar	\$ 151.441,00	PENDIENTE DE PAGO
TOTAL VALOR A RECOBRAR INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD AÑO 2019						\$ 2.557.540	

Fuente: Elaborado por el GGH

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDADES													
EPS	Fecha Pago	Comprobante	Pagado a	Identificación funcionario	Nombre Funcionario	Tipo de Incapacidad	Prorroga	Fecha Inicio	Fecha fin	Total días incapacidad	Días Pagados	Valor Incapacidad	Valor Operación
	23/05/2023		MJD	79.249.075	RAMIREZ ROJAS CARLOS ALBERTO	Enfermedad General	No	12/12/2019	14/12/2019	3	1	\$30.980	\$30.980
	23/05/2023		MJD	79.292.739	RINCON ALFONSO OSCAR HERNAN	Enfermedad General	No	21/04/2023	28/04/2023	8	6	\$966.104	\$966.104
												\$997.084	

Fuente: Aportado por el GGH

De acuerdo a lo expuesto anteriormente en la tabla, se observa que, de las siete incapacidades (\$2.557.540), seis se encuentran pendientes de pago (\$2.526.560) y la restante está pagada (\$30.980).

La OCI evidenció, la gestión de cobro persuasivo a través de las siguientes comunicaciones emitidas a las EPS, así:

MJD-OFI23-0016060 del 5 de mayo 2023, cobro incapacidad Carlos Alberto Ramirez EPS Compensar.
MJD-OFI23-0016235 del 8 de mayo 2023, cobro incapacidad Erika Alexandra Leal a la EPS Compensar.
MJD-OFI23-0016367 del 9 de mayo 2023, cobro incapacidad Luz Dary Corredor a la EPS Compensar.
MJD-OFI23-0017939 del 9 de mayo 2023 cobro incapacidad por valor de \$.1.934.530 a la EPS Compensar.

6.1.3. Gestión cobro Incapacidades 2021

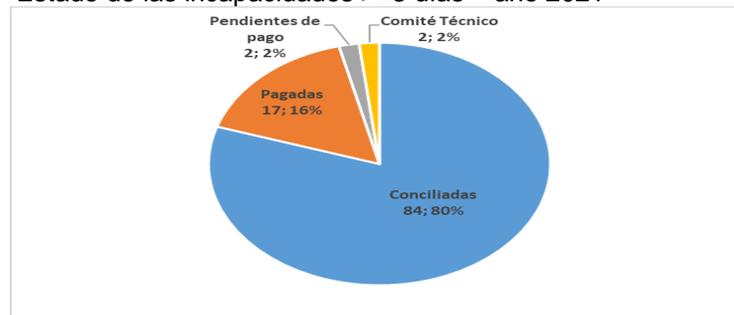
Gestión Humana

El GGH, aportó documento en Excel denominado “Inventario incapacidades 2021”, en el cual se relacionan las incapacidades de los servidores públicos presentadas durante la vigencia 2021, donde se evidenció un total de 174 incapacidades, de la siguiente manera:

Incapacidades 2021	
<=2 días	69
>=3 días	105
Total	174

La OCI verificó la gestión realizada por parte del proceso de Gestión Humana con las 105 incapacidades que debían ser reconocidas por las Entidades Promotoras de Salud, determinando que se encontraban en los siguientes estados:

Imagen
Estado de las incapacidades >=3 días – año 2021



Fuente: Elaborado por el auditor

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

De acuerdo al gráfico anterior, el 16% de las incapacidades están pagadas por las EPS y conciliadas con el GGFC (\$68.973.146), el 2% se encuentran pendientes de pago y el 2% fueron enviadas al Comité Técnico Contable, quien no ha sido convocado para su revisión.

Depuración de cifras asociadas a incapacidades que se imputan al Gasto y las que corresponde a cuentas por cobrar en la vigencia 2021

Mediante acta del 27 de abril de 2023, se evidenció que de manera virtual se reunieron el GGH y el GGFC, para tratar los temas relacionados con la “reclasificación y conciliación de las incapacidades que fueron registradas en la nómina de cada uno de los meses de la vigencia 2021”; así mismo, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en dicha reunión; igualmente, se constató que el día 2 de mayo de 2023, mediante memorando MJD.MEM23-0002833-GGH-40400, la Coordinadora del grupo de Gestión Humana remitió al Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable, el detalle de las incapacidades que fueron registradas en cada uno de los meses de la vigencia 2021, agrupadas por EPS y relacionando los valores por incapacidades por cobrar, como se observa en las siguiente tabla:

RELACION DE INCAPACIDADES OTORGADAS EN LA VIGENCIA 2021		
ITEM	EPS	VALOR
1	Aliansalud	\$10.523.945
2	Compensar	\$8.226.775
3	Sura	\$21.972.495
4	Nueva EPS	\$2.345.926
5	Famisanar	\$23.984.674
6	Salud Total	\$2.392.564
7	Sanitas	\$27.376.237
	TOTAL	\$96.822.616

Fuente: Elaborado por el auditor

Ahora bien, con respecto a la depuración contable el GGFC informó que se encuentra a la espera de que se convoque el Comité Técnico Contable, y del resultado obtenido se realizarán los registros a que haya lugar, toda vez que en el saldo contable correspondiente a la cuenta de incapacidades 138426, se encuentra un valor de \$89.554.763,30 a nombre del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual está siendo objeto de depuración.

Gestión de cobro:

La OCI evidenció que el GGH ha realizado gestiones en cuanto al cobro persuasivo de incapacidades y licencias de maternidad, como se observa en las siguientes imágenes:

NO.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS CONCEDIDOS	EPS	PENDIENTE DE RECOBRAR	OBSERVACIONES
1	1.136.881.625	LUCERO CARMONA VICTOR HUGO	11/02/2021	22/02/2021	12	Sanitas	\$ 363.410	PENDIENTE ENVIO COMITÉ TECNICO CONTABLE
2	52.490.983	LOZANO RENGIFO JANNETH PATRICIA	26/07/2021	2/08/2021	8	Sanitas	\$ 990.662	PENDIENTE DE PAGO
3	72.286.687	VELAIDES NAVARRO AYCARDO MIGUEL	26/02/2021	1/03/2021	4	Compensar	\$ 237.088	PENDIENTE ENVIO COMITÉ TECNICO CONTABLE
4	1.032.438.046	RODRIGUEZ RAMOS DIANA CAROLINA	18/03/2021	20/03/2021	3	Nueva EPS	\$ 194.759	PENDIENTE DE PAGO
5	98.341.537	ESCOBAR JOSE DAVID	29/11/2021	6/12/2021	8	Adres	\$ 389.452	PENDIENTE DE PAGO
TOTAL VALOR A RECOBRAR INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD AÑO 2021							\$ 2.175.371	

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

NO.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS CONCEDIDOS	EPS	PAGADA	OBSERVACIONES
6	52.101.991	BAYONA OROZCO MARTHA JIMENA	6/07/2021	23/07/2021	18	Aliansalud	\$ 2.832.449	PAGADA

 RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDADES													
EPS	Fecha Pago	Comprobante	Pagado a	Identificación funcionario	Nombre Funcionario	Tipo de Incapacidad	Prorroga	Fecha Inicio	Fecha fin	Total días incapacidad	Días Pagados	Valor Incapacidad	Valor Operación
Aliansalud	19/05/2023	113862303	MJD	52.101.991	BAYONA OROZCO MARTHA JIMENA	Enfermedad General	Si	6/07/2021	23/07/2021	18	18	\$ 2.832.449	\$ 2.832.449
												\$2.832.449	

Fuente: Elaborado por el GGH

De acuerdo a lo expuesto anteriormente en las tablas, se observa que, de las seis incapacidades por valor de \$5.007.820, sobre las cuales se ha realizado gestión de cobro persuasivo, tres se encuentran pendientes de pago (1.574.873), dos pendientes de envío al GGFC para que sean revisadas por el Comité Técnico Contable (\$600.498), que aún no ha sido convocado y una se encuentra pagada (\$2.832.449).

La OCI evidenció, la gestión de cobro persuasivo a través de las siguientes comunicaciones emitidas a las EPS, así:

MJD-OFI23-0016729 del 11 de mayo de 2023, cobro incapacidad por valor de \$990.662 a la EPS Sanitas.

MJD-OFI23-0019812 del 30 de mayo de 2023, cobro incapacidad por valor de \$194.759 a la Nueva EPS.

MJD-OFI23-0021124 del 13 de junio 2023, remite listado de incapacidades a la Nueva EPS de las vigencias 2019, 2021 y 2022.

Correos de solicitud de reconocimiento económico del 11 y 23 de mayo de 2023.

La OCI reitera, lo plasmado en el informe de auditoría de gestión financiera, “*si bien es importante que se lleve a cabo el Comité Técnico Contable para que se establezcan las acciones a realizar respecto de las incapacidades que carecen de un título valor y que, además, no constituyen un valor material, es procedente que no se prolongue en el tiempo la reclasificación de estas, teniendo en cuenta la gestión ya realizada por el Grupo de Gestión Humana*”.

Así mismo, se recomienda que al contarse con las evidencias suficientes del cobro persuasivo sin obtener el pago, sería procedente iniciar con el proceso de cobro coactivo, para asegurar la cartera.

6.1.4. Gestión de cobro de incapacidades (del 1° de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023).

Gestión de cobro:

La OCI evidenció que el GGH ha realizado gestiones en cuanto al cobro persuasivo de incapacidades y licencias de maternidad, como se observa en las siguientes imágenes:

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Incapacidades de 2022

NO.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS CONCEDIDOS	EPS	PENDIENTE DE RECOBRAR	OBSERVACIONES
1	52.269.098	MOLANO MURCIA MARY LUZ	9/02/2022	11/02/2022	3	Nueva EPS	\$ 94.871	PENDIENTE DE PAGO
2	1.012.329.910	BEJARANO RAMIREZ INDIRA ALEXANDRA	16/03/2022	18/03/2022	3	Famisanar	\$ 75.377	PENDIENTE DE PAGO
3	2.976.172	LOPEZ VENEGAS RAFAEL ORLANDO	18/11/2022	22/11/2022	5	Famisanar	\$ 235.650	PENDIENTE DE PAGO
4	53.053.902	DIAZ TRIANA PAOLA MARCELA	5/04/2022	14/04/2022	10	Sanitas	\$ 1.585.847	PENDIENTE DE PAGO
5	53.053.902	DIAZ TRIANA PAOLA MARCELA	15/04/2022	19/04/2022	5	Sanitas	\$ 991.154	PENDIENTE DE PAGO
6	72.211.822	CARBONELL SARMIENTO JORGE ENRIQUE	4/09/2022	6/09/2022	3	Sanitas	\$ 237.222	PENDIENTE DE PAGO
7	72.211.822	CARBONELL SARMIENTO JORGE ENRIQUE	8/09/2022	10/09/2022	3	Sanitas	\$ 237.222	PENDIENTE DE PAGO
8	51.776.071	BRÍÑEZ GOMEZ CARMEN GLORIA	28/10/2022	31/10/2022	4	Sanitas	\$ 247.641	PENDIENTE DE PAGO
9	51.776.071	BRÍÑEZ GOMEZ CARMEN GLORIA	3/11/2022	6/11/2022	4	Sanitas	\$ 247.641	PENDIENTE DE PAGO
10	80.082.786	NAVARRETE RUIZ JUAN MANUEL	26/05/2022	30/05/2022	5	Positiva	\$ 330.188	PENDIENTE DE PAGO
11	19.410.277	MORENO FORERO HUGO ERNESTO	5/08/2022	8/08/2022	4	Compensar	\$ 315.325	PENDIENTE DE PAGO
12	19.410.277	MORENO FORERO HUGO ERNESTO	11/08/2022	13/08/2022	3	Compensar	\$ 75.990	PENDIENTE DE PAGO
13	52.232.890	CORREDOR MAHECHA LUZ DARY	11/08/2022	15/08/2022	5	Compensar	\$ 430.109	PENDIENTE DE PAGO
14	52.232.890	CORREDOR MAHECHA LUZ DARY	16/08/2022	14/09/2022	30	Compensar	\$ 4.301.093	PENDIENTE DE PAGO
15	52.232.890	CORREDOR MAHECHA LUZ DARY	21/10/2022	21/10/2022	1	Compensar	\$ 98.766	PENDIENTE DE PAGO
TOTAL VALOR A RECOBRAR INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD AÑO 2022							\$ 9.504.096	

Incapacidades de 2023

NO.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS CONCEDIDOS	EPS	PENDIENTE DE RECOBRAR	OBSERVACIONES
1	51.776.071	BRÍÑEZ GOMEZ CARMEN GLORIA	29/11/2022	5/12/2022	7	Sanitas	\$ 275.157	PENDIENTE DE PAGO
2	17.650.924	ALONSO GUZMAN JESUS ARCANGEL	5/12/2022	19/12/2022	15	Famisanar	\$ 1.696.090	PENDIENTE DE PAGO
3	17.650.924	ALONSO GUZMAN JESUS ARCANGEL	20/12/2022	18/01/2023	30	Famisanar	\$ 3.914.054	PENDIENTE DE PAGO
4	3.084.995	TORRES HERRERA MANUEL JOAQUIN	9/02/2023	11/02/2023	3	Famisanar	\$ 148.585	PENDIENTE DE PAGO
5	79.704.596	TEATINO GONZALEZ ORLANDO	16/02/2023	18/02/2023	3	Famisanar	\$ 75.377	PENDIENTE DE PAGO
6	98.341.537	ESCOBAR JOSE DAVID	13/02/2023	17/02/2023	5	Adres	\$ 127.834	PENDIENTE DE PAGO
7	52.269.098	MOLANO MURCIA MARY LUZ	21/02/2023	23/02/2023	3	Nueva EPS	\$ 101.758	PENDIENTE DE PAGO
8	52.711.455	ORTIZ SALAS CLAUDIA	25/02/2023	27/02/2023	3	Salud Total	\$ 38.667	PENDIENTE DE PAGO
TOTAL VALOR A RECOBRAR INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD AÑO 2023							\$ 6.377.522	

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la totalidad de las incapacidades de la vigencia 2022 y 2023, se encuentran pendientes de pago.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

De acuerdo a lo expuesto anteriormente en las tablas, se observa que, de las 15 (\$9.504.096) y 8 (\$6.377.522) Incapacidades respectivamente, la totalidad se encuentran pendientes de pago.

La OCI evidenció, la gestión de cobro persuasivo a través de las siguientes comunicaciones emitidas a las EPS, así:

MJD-OFI23-0017939 del 9 de mayo 2023, solicitud de liquidación y respectivo pago de incapacidad a la EPS Sanitas.

MJD-OFI23-0020385 del 5 de junio 2023, solicitud de liquidación y respectivo pago de incapacidad a la EPS Compensar.

MJD-OFI23-0020890 del 5 de junio 2023, solicitud de liquidación y respectivo pago de incapacidad a la EPS Famisanar.

MJD-OFI23-0020332 del 5 de junio 2023, solicitud de liquidación y respectivo pago de incapacidad a la EPS Sanitas.

MJD-OFI23-0020905 del 8 de junio 2023, cobro de incapacidad de Enrique Carbonell a la EPS Sanitas.

MJD-OFI23-0020963 del 8 de junio 2023, solicitud de liquidación y respectivo pago de incapacidad a la Nueva EPS.

MJD-OFI23-0020870 del 8 de junio 2023, solicitud de liquidación y respectivo pago de incapacidad a la EPS Compensar.

Correos enviados a las distintas eps, reiterando el reconocimiento económico de las incapacidades.

La OCI, reconoce las gestiones adelantadas por el Grupo de Gestión Humana, es importante que se continúen realizando las actividades de cobro, con el fin de lograr que se devuelvan y se reintegren los valores en el menor tiempo posible.

7. Boletín de deudores morosos

El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que, habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

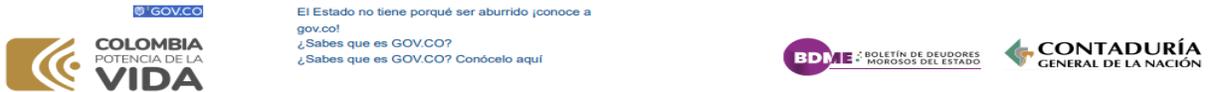
En virtud del párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de junio y de diciembre con fecha de corte 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución No. 037 del 5 de febrero de 2018, "Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)", y dentro de la misma contempla en el glosario de términos al Deudor Moroso del Estado, como la persona natural o jurídica que, a cualquier título, a una fecha de corte, tiene contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y una mora superior a seis (6) meses, o que, habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

Verificando el reporte de consultas en la página web del boletín de Deudores Morosos del Estado BDME, el reporte de fechas fue el siguiente:

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Según la normatividad debe realizarse los 10 primeros días del mes de diciembre en lo relacionado con el segundo semestre, así las cosas, respecto a la oportunidad del reporte se dio cumplimiento en lo concerniente al segundo semestre del 2022, tal como se muestra en la siguiente imagen:



BDME

- Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado
- Inicio
- Guía del Deudor Moroso
- Estado de Transmisión de Entidades Reportantes del BDME
- Reportantes del BDME
- Guía para transmisión del BDME
- Marco Conceptual
- Preguntas Frecuentes
- Histórico de Informes
- Contacto con BDME



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resultado de la consulta
Estado de transmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE: Ministerio de Justicia y del Derecho
CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 923272402
INFORME: CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL
FECHA DE CONSULTA: 2022/11/30 24:00

Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados
4342129	2022/11/30 24:00	2022/12/09 12:16	2022/12/09 15:44	1111	1111	0

1-1 of 1



CONTA GENERAL DE LA NACIÓN

Fecha última actualización: 2023/04/08 24:00
 Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
 PBX +57(601) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
 Para información adicional puede comunicarse al PBX (1) 4926400 ext 263
 Bogotá D.C. - Colombia

Fuente: Aportado por el GGFC

Como se observa en el reporte anterior se muestra un total de 1.111 deudores por valor de \$1.937.913.541.443, con corte a 30 de noviembre de 2022, de los cuales, 150 corresponden a deudores reportados por la Dirección jurídica y 961 a deudores correspondiente a multas penales, con base en la información allegada por la ANDJE al MJD.

De igual manera, la OCI evidenció que el GGFC, envió oportunamente el reporte correspondiente al primer semestre de 2023, como se muestra a continuación:

BDME

- Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado
- Inicio
- Guía del Deudor Moroso
- Estado de Transmisión de Entidades Reportantes del BDME
- Reportantes del BDME
- Guía para transmisión del BDME
- Marco Conceptual
- Preguntas Frecuentes
- Histórico de Informes
- Contacto con BDME



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resultado de la consulta
Estado de transmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE: Ministerio de Justicia y del Derecho
CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 923272402
INFORME: CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL
FECHA DE CONSULTA: 2022/12/09 24:00

Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4342129	2022/11/30 24:00	2022/12/09 12:16	2022/12/09 15:44	1111	1111	0	CARGADO TOTALMENTE
4397553	2023/05/31 24:00	2023/06/08 18:54	2023/06/08 19:39	2630	2628	2	CARGADO PARCIALMENTE
4397728	2023/05/31 24:00	2023/06/09 11:20	2023/06/09 12:30	2630	2630	0	CARGADO TOTALMENTE

1-3 of 3



CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Fecha última actualización: 2023/04/08 24:00
 Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
 PBX +57(601) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
 Para información adicional puede comunicarse al PBX (1) 4926400 ext 263
 Bogotá D.C. - Colombia

Fuente: Descargado por de la página Web – BDME, por el auditor

Como se observa en el reporte anterior se registró un total de 2.630 deudores por valor de \$2.947.286.958.435, en la vigencia 2023. En comparación con el segundo semestre de 2022, se observa

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

un aumento en los registros publicados, circunstancia que se generó debido a que se la ANDJE reportó 1.531 deudores por multas penales, durante el periodo del 1° diciembre de 2022 al 28 de febrero de 2023.

La información que se aporta en el presente capítulo, corresponde a las cifras totales y determinación de los deudores asociados a dicha cifra reportados por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Sobre el particular, vale la pena notar que la auditora no encontró en la determinación de los deudores, a los que corresponden a las deudas derivadas de licencias de cannabis, como tampoco las deudas por concepto de incapacidades, circunstancia que se debe adelantar conforme al procedimiento después de transcurridos seis meses de mora, condición que es consistente con el reporte a este boletín obliga a que aquellos deudores del Estado que estén en mora por más de seis meses sean reportados y registrados en dicho boletín.

En este sentido, todos los problemas detectados en la gestión de cobro al proceso de cuentas por cobrar de licencia de cannabis, tanto como el proceso de incapacidad registrada en este informe, da cuenta de que dichos datos no se registran en el boletín, circunstancia que impide que los efectos atribuidos por la ley para dicho documento, no tengan asidero en el caso de estos deudores.

8. Conclusiones, hallazgos y/ recomendaciones

8.1. Conclusiones

Como resultado del desarrollo de la auditoría, se puede establecer, que se ha llevado a cabo en buena parte, los diferentes temas tratados; sin embargo, fueron detectadas debilidades que afectan el proceso contable, tales como el oportuno envío de la información al GGFC, dificultando la oportunidad de registro de la información.

Por otra parte, una vez verificados los soportes, la OCI pudo concluir que, que el Grupo de Gestión Humana continúa realizando gestiones de cobro de incapacidades correspondientes a las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Así mismo, es importante resaltar que ya se realizó la depuración de las incapacidades presentadas durante la vigencia 2021 y sostuvo reunión con el GGFC para la “reclasificación y conciliación de las incapacidades que fueron registradas en la nómina de cada uno de los meses de la vigencia 2021, por lo que se motiva a que continúen trabajando mancomunadamente hasta lograr el cumplimiento de las metas previstas.

Finalmente, se observó que el Ministerio de Justicia y del Derecho cumple oportunamente con el envío del reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, el cual fue transmitido vía CHIP a la Contaduría General de la Nación, es los tiempos establecidos tanto del segundo semestre del 2022 y el primer semestre del 2023. No obstante, se observó que dicho reporte no contiene la información relacionado con licencias de cannabis e incapacidades.

8.2. Hallazgos

Hallazgo N° 1: para Dirección Jurídica

Falta de razonabilidad en los saldos contables de las cuentas de orden, toda vez que el registro de las multas penales solo se realizó hasta el mes de febrero de 2023, incumpliendo con lo establecido en los principios de contabilidad pública de devengo, y los lineamientos definidos en el concepto N°

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

20221100031301 del 16 de mayo de 2022 emitido por la Contaduría General de la Nación, situación que afecta la razonabilidad de los estados financieros, aunque no es posible definir su materialidad, debido a que la base de datos no se encuentra cuantificada.

Hallazgo N° 2: para Dirección Jurídica

*Incumplimiento de los lineamientos de la Guía G-GF-03 V1 “Guía cobro administrativo, persuasivo y coactivo” en los Numerales 4.2.1 **Reglas del cobro persuasivo**: Si no se obtiene el pago de la obligación, transcurridos treinta (30) días desde el envío del segundo requerimiento de pago, o transcurrido el mismo término desde el envío del primer requerimiento de pago, en caso de no haber sido este devuelto, el Coordinador del Grupo de Actuaciones Administrativas iniciará la etapa coactiva del proceso administrativo de cobro y el numeral 4.2.3 **Cumplimiento del Término**: En el evento que cumplido el término de seis (6) meses, para llevar acabo la etapa de cobro persuasivo, no se llegue a un acuerdo de pago, se dará por terminada esta etapa; teniendo en cuenta que en los dos procesos se evidenció que no realizaron las acciones de requerimiento de cobro dentro del tiempo establecido en la Guía, ni tampoco el inicio de la etapa de cobro coactivo.*

8.3. Recomendaciones

Se recomienda a la Dirección Jurídica que adelante las gestiones necesarias para suministrar la información al Grupo de Gestión Financiera y Contable, para que realice el registro contable respectivo de las multas penales allegadas a partir del 1° de marzo de 2023.

Se recomienda a la Dirección Jurídica, crear mecanismos tendientes a mantener actualizada y completa la información relacionada con las multas penales, así como garantizar la seguridad de dicha información.

Se recomienda a la Dirección Jurídica implementar controles en pro de asegurar el cumplimiento de las acciones encaminadas al cobro persuasivo y coactivo por parte de la entidad, y así lograr la recuperación de la cartera.

Se recomienda al Grupo de Gestión Humana que continúe realizando las gestiones de cobro de incapacidades y licencias de maternidad con el fin de recuperar la cartera. Así mismo, enviar al GGFC la información necesaria para el estudio pertinente en el Comité Técnico Contable.

Se recomienda al Grupo de Gestión Financiera y Contable, definir la información que debe contener el reporte de multas penales para su correcta y oportuna contabilización, y realizar su solicitud ante la Dirección Jurídica.

María Angiolina Bautista Camelo
Profesional OCI

Diego Orlando Bustos Forero
Jefe Oficina de Control Interno